PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro.058-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito D.M., 21 de septiembre de 2023, a las 11h15.

AUTO

CAUSA Nro. 058-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión de correo electrónico recibido en el correo que pertenece a la secretaria relatora de este Despacho, desde la dirección de correo electrónica: victorhugoajila@yahoo.com, con el asunto: ***"Escrito para la causa 058-2023-TCE"***, que contiene un archivo adjunto, con el título: ***"Alegato-Causa-058-2023-TCE-signed.pdf"*** el cual una vez descargado corresponde a un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, firma que luego de su verificación por el sistema "FirmaEC 3.0.2" es válido.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de febrero de 2023 a las 16h51, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional y el doctor Nelson Manuel Maza Obando, secretario ejecutivo y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3; y, en calidad de anexos veintitrés (23) fojas. Mediante el cual interponen un recurso subjetivo contencioso electoral de conformidad con el numeral 13 del artículo 269[1] de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-5-17-2-2023 de 17 de febrero de 2023 dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1-29).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 058-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de febrero de 2023 a las 09h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se

[1] Asuntos relacionados con la determinación del gasto electoral o del fondo partidario permanente.

radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 30-32).

3. El 10 de agosto de 2023 a las 16h21, el juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa, la misma que, fue notificada a las partes procesales el mismo día, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho del juez de instancia (Fs. 824-844 vta.).

4. El 15 de agosto de 2023 a las 13h24, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas suscrito por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional, señor Braulio Bermúdez Pinargote secretario ejecutivo encargado y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, conjuntamente con su abogado patrocinador Víctor Hugo Agila Mora; y en calidad de anexo una foja. Mediante el cual solicitan aclaración y ampliación a la sentencia emitida el 10 de agosto de 2023. El recurso horizontal fue atendido el 18 de agosto de 2023 a las 16h41 (Fs. 846-854 vta.).

5. El 23 de agosto de 2023 a las 15h37, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional, señor Braulio Bermúdez Pinargote secretario ejecutivo encargado y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, conjuntamente con su abogado patrocinador Víctor Hugo Agila Mora. Mediante el cual interponen recurso de apelación a la sentencia de 10 de agosto de 2023, recurso que, fue concedido por el juez de instancia, el 24 de agosto de 2023 a las 11h41 (Fs. 863-869 vta.).

6. El 25 de agosto de 2023 a las 09h33, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico del recurso de apelación interpuesto, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo (Fs. 877-879).

7. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0244-M de 28 de agosto de 2023, en mi calidad de juez sustanciador, solicité a la Secretaría General de este Tribunal, certifique quiénes son los jueces que se encuentran habilitados para conocer el recurso de apelación a la sentencia emitida dentro de la presente causa (F. 880).

8. El magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0194-M[2] de 28 de agosto de 2023, certifica que:

> (…) a la fecha el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación dentro de la causa No. 058-2023-TCE, se encuentra conformado por:
>
> Doctor Fernando Muñoz Benítez
> Abogada Ivonne Coloma Peralta
> Doctor Ángel Torres Maldonado (juez sustanciador)
> Doctor Joaquín Viteri Llanga
> Abogado Richard González Dávila.

9. Mediante auto de 04 de septiembre de 2023 a las 12h28, se admitió a trámite la presente causa (Fs. 892 – 893 vta.).

10. El 20 de septiembre de 2023, se recibió en el correo que pertenece a la secretaria relatora de este Despacho, desde la dirección de correo electrónica victorhugoajila@yahoo.com, con el asunto: ***"Escrito para la causa 058-2023-TCE"***, que contiene un archivo adjunto, con el título: ***"Alegato-Causa-058-2023-TCE-signed.pdf"*** el cual una vez descargado corresponde a un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, firma que luego de su verificación por el sistema "FirmaEC 3.0.2" es válido. A través del cual, el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional; y, el señor Braulio Luis Abdón Bermúdez Pinargote, secretario ejecutivo nacional, encargado y representante legal del Partido Sociedad Patriótica 21 de enero, lista 3, solicitan audiencia de estrados.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y antes de resolver lo que en derecho corresponde **DISPONGO**:

PRIMERO.- De conformidad a la parte final del artículo 103 de Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se niega la solicitud de audiencia de estrados, requerida por el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa; y el señor Braulio Luis Abdón Bermúdez Pinargote, dado que, se cuenta con toda la documentación necesaria para el análisis y resolución de la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

---

[2] F. 881 vta.

2.1. A los recurrentes, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional, y señor Braulio Bermúdez Pinargote, secretario ejecutivo y representante legal del Partido Sociedad Patriótica "21 de enero" Lista 3, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: prandrade@transtelco.ec; paul.andrade@andradeyasociadosec.com; gilmar_gutierrez3@hotmail.com; drnelsonmaza@yahoo.com; dignidadecuador@hotmail.com; brauber_63@hotmail.com; victorhugoajila@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

2.2. A los recurridos, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta; ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; mildredsoria@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

2.3. Al recurrido, ingeniero Enrique Fernando Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: enriquepita@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; ximenaminaca@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; mildredsoria@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- " F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 21 de septiembre de 2023.

MsC. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
VGJ